



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1116-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 224-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 23.09.2015; Informe N° 2296-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 05.10.2015; Informe N° 003-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 05.10.2015; Informe N° 1070-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.10.2015; Proveído de Presidencia N° 5886, de fecha 06.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Informe N° 224-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que la Ing. Olivia Magaly Luque Vilca, docente contratada de la referida Escuela Profesional, en mérito a la Resolución C.O. N° 410-2013-UNAM, de fecha 19 de septiembre del 2015, en la cual se establece oficialmente que cada 16 de octubre como fecha Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conmemorando el Día Mundial de la Alimentación; y que con la finalidad de realizar las diferentes actividades programadas, solicita encargo interno a nombre de la ING. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA;

Que, con Informe N° 2296-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, previa aprobación del proyecto y plan de trabajo, se recomienda que el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 6,600.00 Nuevos Soles, a favor del Ing. Olivia Magaly Luque Vilca;

Que, con Informe N° 1070-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1973, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 003-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 05 de octubre del 2015, por encargo interno a favor de la Ing. Olivia Magaly Luque Vilca, para gastos referidos a llevar a cabo el Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, desde el 09 al 19 de octubre del presente, por el monto total de S/. 6,600.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 5886, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDADES POR ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL", que consta de 06 (seis) folios y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor de la ING. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por el monto total de S/. 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución del Plan de Trabajo "Actividades por Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial", conforme Certificación Presupuestal N° 1973, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL